

Resolución No. 85-1-2-1-

00054

Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA.";

QUE el señor Julio Ricaurte con el patrocinio del doctor Gustavo Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-01A-IL-85576 y 85598 de 29 de octubre de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-011 de 5 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 1.261.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SUCRES), dividido en 1.261 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los tenores constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

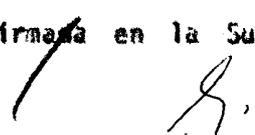
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Julio Ricaurte con la debida autorización de su cónyuge señora Sary Palacio de Ricaurte, en favor de INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 ENE 1986


Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

 ETM